



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000257 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 23 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024787214-D.I.E. N° 0021 del caserío de Pampa Hermosa, de fecha 15 de enero de 2024, con Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 0021-"JOB"-PH, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 0021-"JOB"- PH, de fecha 15 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0021 del caserío de Pampa Hermosa, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0021 del caserío de Pampa Hermosa, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
ELVIRA SHAPIAMA PÉREZ	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	00982924	930560403	1virita1966@gmail.com
ANGIE FIORELLA DIAZ RIVERA	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	78339745	--	--
LAVI CAROESTHER ABIGAIL	REPRESENTANTE DEL CONEI	40792094	910564408	--
NOEMI ZA VALETA CORTES	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	46012334	925106104	--
JOSÉ NENE ZAMORA DIAZ	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	43623087	945433515	--
A DORISLÁPIZ CANLLA	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	40792094	968945873	yanay_85@hotmail.com
FRANCISCO TARRILLO BARBOZA	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	41787767	979577962	Frataba_37@gmail.com



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la
Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución
Educativa N° 0021 del caserío de Pampa Hermosa, distrito de Pajarillo, Provincia de
Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La
presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con
las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo
General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su
conocimiento y demás fines.



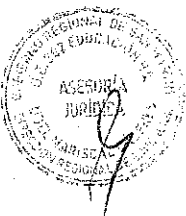
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

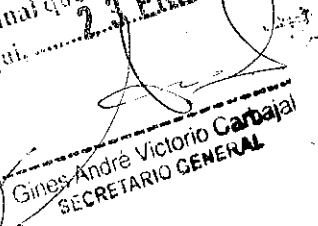
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD MARISCAL CÁCERES

Mg. 
DIRECTOR



DMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/J.OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjai. 23 ENE 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL